



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de febrero de 2022
TR. N° 0051-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de febrero de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0051-2022-R-UNALM.- La Molina, 18 de febrero de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, habiendo recibido los ingresos, y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia en la Carta N° 06-2022-IE/UNALM, de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerente de Incubadora de Empresas solicita la incorporación del presupuesto según Recibo de Ingresos N° 181-2022 a la Unidad Operativa 03.802.02.01, para el desarrollo del Proyecto: Contrato N° 81265401 UNALM – GIZ (Resolución N° 0023-2022-R-UNALM), dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 231,692.29 soles (doscientos treinta y un mil seiscientos noventa y dos con 29/100 soles); Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, según literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/ 231,692.00 soles (doscientos treinta y un mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	231,692
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	231,692
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	231,692
1.4.1.1.4	De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	231,692
1.4.1.1.4.3	Agencia Alemana de Cooperación Técnica Internacional - GIZ	231,692
	Total Ingresos	231,692



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de febrero de 2022
TR. N° 0051-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACCION DE INVERSION	:	5001276	Unidades de Enseñanza y Producción
FINALIDAD	:	0245050	Consultorías y Proyectos - CCP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios	231,692
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	231,692
Total, Gastos corrientes	231,692

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	231,692
Total, Gastos corrientes	231,692
Total, Actividad	231,692

Total, Pliego: 231,692

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,OPL,PPTO.,UC